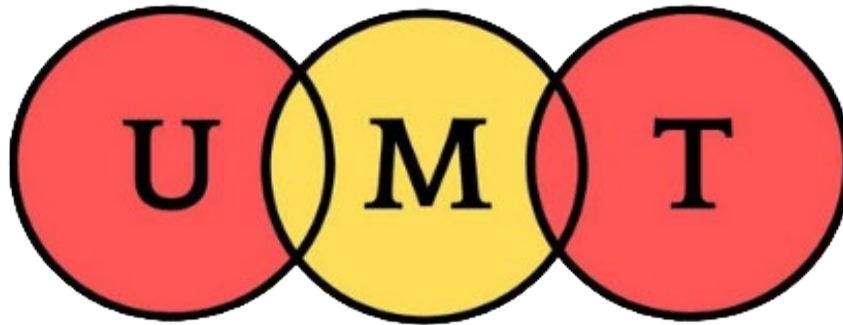


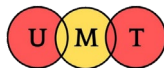
UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025
PROPUESTA
1

Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores
PEAC Defensa



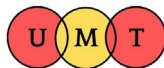
Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa, para su debate en el COPERFAS P25-01, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

REFERENCIAS:

- a) Orden DEF/426/2017, de 8 de mayo, establece el régimen del profesorado en los centros docentes militares
- b) Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, que regula la enseñanza de perfeccionamiento y altos estudios de la Defensa Nacional en España.
- c) Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- d) Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional (PAIDP)
- e) Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- f) Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de la Formación Profesional.





Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

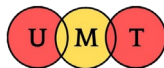
- g) Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería.
- h) Normas DIGEREM ACREDITA Def.

INTRODUCCIÓN

Según determina la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en su artículo 47 que en el periodo de formación de los Militares de Tropa y Marinería se iniciará la preparación encaminada a que obtengan el título de técnico de formación profesional de grado medio, o el que corresponda en el caso de las especialidades de música, integrando de forma progresiva tanto enseñanzas teóricas como la experiencia durante el ejercicio de la profesión. En esa línea, la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional (PAIDP) dirigido a los Militares Profesionales de Tropa y Marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad procedentes de dicha escala, establece entre sus objetivos **potenciar la acreditación de la experiencia profesional** para la obtención de títulos reconocidos, tanto la adquirida por la experiencia profesional en el desarrollo de la profesión militar, como la obtenida mediante otra experiencia laboral o vías no formales de formación, así como establecer acciones en apoyo al desarrollo profesional de este personal, entre las cuales se encuentran las encaminadas a la preparación para el retorno al mundo laboral civil, una vez finalizado su periodo de servicio.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula, entre otros aspectos el procedimiento que materializa el sistema de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, enunciado por la Ley Orgánica 3/2022. Las características de este procedimiento se alinean, en el ámbito del Ministerio de Defensa, con los mencionados objetivos del PAIDP de potenciar la





Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

acreditación de la experiencia profesional adquirida por los militares profesionales de tropa y marinería y reservistas de especial disponibilidad.

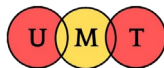
Con dicha finalidad, el acuerdo interdepartamental suscrito el 16 de abril de 2024 entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Ministerio de Defensa, para la realización de actuaciones en el marco del Sistema de Formación Profesional destinadas a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala, **habilita al Ministerio de Defensa** para la realización de procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación, que mejoren la cualificación y complementen los perfiles profesionales para la reincorporación al mundo laboral civil de los militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal y de los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de Acredita Defensa, está coordinado en el más alto nivel entre la Secretaría General de Formación Profesional del MEFD y la Subsecretaría de Defensa, se crea una estructura de ACREDITA Def donde como parte esencial de dicha estructura se encuentran los **Asesores y Evaluadores**:

3.2. Componentes de la estructura Componen la estructura de ACREDITA Def los siguientes órganos y elementos:

- La Subsecretaría de Defensa
- La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM)
- La Subdirección General de Enseñanza Militar (SDGEM)
- La Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad (SDGRDP)
- Los Ejércitos, Armada y resto de ámbitos orgánicos del MDEF.
- Las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.
- Las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP)
- Los Suboficiales Mayores y Cabos Mayores





Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

- Las sedes para la fase de evaluación del procedimiento
- El equipo de dirección y coordinación
- **Los equipos de apoyo**
- **Las Comisiones de evaluación**
- **Las personas asesoras-evaluadoras**
 - **Personas asesoras**
 - **Personas evaluadoras**

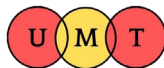
CONSIDERACIONES:

La Orden DEF/426/2017, de 8 de mayo, establece el régimen del profesorado en los centros docentes militares, regulando los procedimientos de selección, formación y evaluación de este personal. No obstante, esta normativa no recoge explícitamente la figura del **personal asesor y evaluador de competencias profesionales militares**, a pesar de su papel esencial en la formación y certificación de competencias dentro del ámbito de la enseñanza militar.

Reconociendo la importancia de estos profesionales en el desarrollo de la formación militar y con el propósito de dotarlos de un marco normativo adecuado, se propone la modificación de la Orden DEF/426/2017 para integrarlos de manera expresa en su regulación y con ello, garantizar su plena incorporación al sistema educativo militar y establecer criterios claros para su selección, formación y evaluación.

Para la elaboración de esta propuesta, además de la mencionada Orden DEF/426/2017, se han tomado como referencia otras normativas relevantes en la materia, como la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, que regula la enseñanza de perfeccionamiento y altos estudios de la Defensa Nacional en España, así como la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, en especial su artículo 47. También se ha considerado la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional (PAIDP), dirigida a los Militares Profesionales de Tropa y Marinería y a los Reservistas de Especial





Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

Disponibilidad, en la que se refuerza la acreditación de competencias profesionales para la obtención de títulos reconocidos.

Asimismo, se ha tomado en cuenta la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de la Formación Profesional. Finalmente, se ha considerado el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, estableciendo que la labor como asesor y evaluador de competencias profesionales militares sea reconocida como mérito y logro en los procesos de promoción interna.

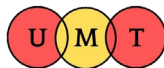
Por lo expuesto, **en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

Se modifique la Orden DEF/426/2017, de 8 de mayo, que establece el régimen del profesorado en los centros docentes militares, para que:

1. Se incluya en su artículo 1 al personal asesor y evaluador de competencias profesionales militares, en lo que respecta a su selección, formación y evaluación, garantizando su adecuación a las necesidades del sistema educativo de las Fuerzas Armadas."
2. Se modifique el artículo 4 (Categorías del profesorado) con el objetivo de incluir al personal asesor y evaluador de competencias profesionales militares para que forme parte del conjunto de profesionales de la enseñanza militar, debiendo cumplir los requisitos de formación y experiencia que se establezcan reglamentariamente.

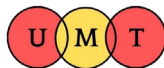




Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

3. Se modifique el artículo 6 (Requisitos y criterios de selección) para incluir en el sistema de acceso a la función de asesor y evaluador de competencias profesionales militares, que estos estén sujetos a los mismos principios de mérito, capacidad y formación que rigen la selección del profesorado, estableciéndose criterios específicos para la acreditación de su idoneidad."
4. Se modifique el artículo 10 (Formación del profesorado) para incluir al personal asesor y evaluador de competencias profesionales militares, para que estos reciban formación específica en metodología de evaluación por competencias, con el fin de garantizar la calidad y homogeneidad del proceso de certificación de competencias en el ámbito de la enseñanza militar.
5. Se modifiquen los artículos 34 y 35, añadiendo en ambos un nuevo apartado en cada uno:
 - o Artículo 34 (Evaluación del profesorado): El personal asesor y evaluador de competencias profesionales militares estará sujeto a los mismos procedimientos de evaluación que el resto del profesorado, adaptando los criterios de desempeño a sus funciones específicas en la certificación de competencias."
 - o Artículo 35 (Promoción y reconocimiento profesional): El desempeño en funciones de asesor y evaluador de competencias profesionales militares será valorado como mérito en los procesos de promoción interna contemplados en el Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, sobre evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería. De esta forma, se destaca la transcendencia de esta labor en la optimización del Sistema de Enseñanza Militar, así como en el crecimiento profesional del personal que la desempeña, favoreciendo el perfeccionamiento continuo de su preparación y competencias.





Propuesta 1-2025 sobre Asesores y Evaluadores PEAC Defensa

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco Durán Baños

